 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS		
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022

San Juan de Pasto, 13 de agosto de 2018.

Doctor
MANUEL PRADO CHIRAN
 Presidente y Demás Integrantes
 Concejo Municipal de Pasto
 Ciudad.


Cordial saludo:

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA OTORGAR AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO PARA FINANCIAR EL COMPONENTE VIAL DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO”**

La sustentación del proyecto estará a cargo de la Doctora **AMANDA VALLEJO OCAÑA**, Secretaria de Hacienda Municipal, quien está facultada para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión del mismo.

Atentamente,

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde Municipal de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 2

San Juan de Pasto, 13de agosto de 2018.

Doctor
MANUEL PRADO CHIRAN
 Presidente y Demás Integrantes
 Concejo Municipal de Pasto
 Ciudad.

Honorables Concejales:

Respetuosamente solicito a ustedes, el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA OTORGAR AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO PARA FINANCIAR EL COMPONENTE VIAL DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO”**, bajo las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

1.1. Aspectos legales y antecedentes.

La Ley 1551 del 6 de julio de 2012, “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” en su artículo 18 modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en lo que a la autorización para contratar se refiere, dejando expresa la necesidad de autorización para contratar en casos específicos, así:

“Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

***Artículo 32.** Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.


(...)

***Parágrafo 4º.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

1. Contratación de empréstitos.

- 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- 5. Concesiones.*
- 6. Las demás que determine la ley”.*

En lo referente al aspecto legal que rige el trámite de empréstitos por parte de las entidades territoriales, es importante señalar que el desarrollo normativo respecto a este


 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 3

tema es amplio, por lo cual se citara algunas de las disposiciones más relevantes que rigen la materia:

- Operaciones de crédito público: Decreto 2681 de 1993, artículo 1º: "ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto se aplica a las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones propias del manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, de que trata el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que realicen las entidades estatales definidas en el artículo 2º de la mencionada Ley.


Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en relación con las operaciones que, dentro del giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal."

- Definición de operaciones de crédito público: Ley 80 de 1993, artículo 41, parágrafo 2º, Inciso 1º: "Operaciones de crédito público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente Ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales."
- Definición de operación de crédito público: Decreto 2681 de 1993, artículo 3º. Inciso 1º. "Operaciones de crédito público. Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tiene por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago."
- Clases de operaciones de crédito público: Ley 80 de 1993, artículo 41, parágrafo 2º. Inciso 1º.: "...la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales."
- Clases de operaciones de crédito público: Decreto 2681 de 1993, artículo 3º. Inciso 2º. "Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, la suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales."
- Ley 136 del 02 de junio de 1994, título I, artículo 2º. Literal C).: Régimen de los municipios: "Régimen de los Municipios. El régimen municipal estará definido por lo dispuesto en la Constitución Política, por lo establecido en la ley y por las siguientes disposiciones. En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política."
- Reglamentación de algunas operaciones relacionadas con Crédito Público: Decreto 2283 de 2003, Artículos 1º y 2º "Artículo 1º. De las operaciones de manejo de deuda. Las operaciones de manejo de deuda de las entidades estatales se

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 4

podrán celebrar en relación con obligaciones de pago de una o varias operaciones de créditos públicos o asimilados, no podrán incrementar el endeudamiento neto de la entidad estatal y deberán contribuir a mejorar su perfil...”

- Definición de crédito público interno: Decreto 2681 de 1993, artículo 3º, inciso 3º: “Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana”
- “Definición de Crédito Público Interno: Decreto 1333 de 1986, Artículo 277: “Son créditos internos los pactados en moneda nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos, sin que se afecte la balanza de pagos.”
- Trámite y celebración de las operaciones de crédito público interno: Decreto 1333 de 1986, artículo 278: “Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los municipios serán tramitados por el alcalde. Compete al alcalde municipal la celebración de los correspondientes contratos.”
- Documentación que debe aportar un municipio en la tramitación de una operación de crédito público: Decreto 1333 de 1986, artículo 279: “Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y sujeción a los planes y programas que estén adelantando las respectivas administraciones seccionales y municipales, junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.
 - b) Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
 - c) Concepto de la oficina de planeación municipal o de la correspondiente oficina seccional si aquella no existiere sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.
 - d) Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, certificada por la autoridad competente.
 - e) Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso y sus adicciones y modificaciones legalmente autorizadas.”.
- LEY 358 de 1997 Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. - Modificado por la Ley 795 de 2003, “Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones *“Artículo 1o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.*
- LEY 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, establece criterios adicionales al endeudamiento Territorial, específicamente en el Artículo 14. “Capacidad de pago de las entidades territoriales. La capacidad de pago de

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 5

las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria."

Concretamente en lo sustancial las operaciones de crédito público cuya autorización se somete a consideración del Concejo se encuentran reguladas en el decreto 2681 de 1993 "Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas" Citado en precedencia, a continuación, se transcriben los artículos pertinentes:

El artículo tercero define el concepto de *operaciones de crédito público*:

"Artículo 3°.- Operaciones de crédito público. Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

"Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

"Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás. Se consideran como residentes los definidos en el artículo 2o. del Decreto 1735 de 1993 y las demás normas que lo complementen o modifiquen."


El artículo séptimo se ocupa de definir los elementos del contrato de empréstito:

"Artículo 7°.-Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Parágrafo. - De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los sobregiros están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados."

El artículo trece se ocupa de definir las reglas aplicables a los contratos de empréstito que celebren las entidades territoriales:

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 6

“Artículo 13°.- *Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.”

Según se lee de las normas transcritas, en lo que respecta a los entes territoriales, y en el caso que nos ocupa respecto de los Municipios, continúan en aplicación las disposiciones del decreto 1333 de 1986 o Código de Régimen Municipal.

Siendo así, el presente proyecto de acuerdo pone a consideración del Honorable Concejo de Pasto, la autorización que de conformidad con los artículos 278 y 279 del Código de Régimen Municipal corresponde solicitar al Alcalde para tramitar y realizar operaciones de crédito público. A continuación, transcribimos las normas aludidas:

“ARTICULO 278. *Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde.*

Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.”

“ARTICULO 279. *Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:*

1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y sujeción a los planes y programas que estén adelantando las respectivas administraciones seccionales y municipales, junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.

2. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.

3. Concepto de la oficina de planeación municipal o de la correspondiente oficina seccional si aquélla no existiera sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.

4. Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, certificada por la autoridad competente.


5. Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso y sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.” (Se resalta)

Los requisitos previstos por el artículo 279 que se citan se requieren para la operación o contratación de empréstitos. Uno de ellos, como se lee, es la autorización para contratar que emite el Concejo Municipal.

1.2. Indicadores de Capacidad de Pago Ley 358 de 1.997.

Según la normativa vigente sobre la materia y en especial de acuerdo con la ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas, indicadores de Solvencia y Sostenibilidad de máximo 40% y 80%, respectivamente.

El **indicador de solvencia** es un indicador que evalúa la liquidez o capacidad de una entidad para generar ahorro operacional suficiente para atender en el corto plazo

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 7

los compromisos de financiación. Se calcula bajo la fórmula $\text{Solvencia} = \frac{\text{Interés}}{\text{Deuda/Ahorro Operacional}}$.

El **indicador de sostenibilidad** por su parte, mide la capacidad del Municipio para sostener un cierto nivel de endeudamiento, establece la liquidez de que dispone una entidad para responder en el corto plazo con el pago de la deuda. Se calcula bajo la fórmula $\text{Sostenibilidad} = \frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos Corrientes}}$.

El cupo o autorización de endeudamiento deberá ser utilizado por la Administración Municipal dentro de los márgenes de capacidad de pago señalados en la Ley 358 de 1997, indicadores de solvencia y sostenibilidad y demás normas que rigen la materia, aspectos que por disposición legal deberán ser evaluados por las entidades financieras y las calificadoras de riesgo de manera previa a la celebración del contrato en que se instrumente la operación de crédito público¹.

Esto obedece a la necesidad de medir, según el procedimiento para tal fin establecido en la Ley, el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos, y que permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el largo plazo.

1.3. Calificación de Riesgo.

En cumplimiento de lo exigido por la Ley 819 de 2003 que en su Artículo 16 refiere:

"Artículo 16. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento."


La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

Lo anterior, permite al Municipio de Pasto ser gestor de manera autónoma de su endeudamiento, siendo una de las características fundamentales, la implementación de una buena estrategia de gestión, la cual se encuentra sustentada en conseguir que tanto el nivel como su comportamiento sean solventes y sostenibles y pueda atenderse el servicio de la deuda cumpliendo con los objetivos de bajo costo y riesgo.

¹ Según la Dirección de Apoyo Fiscal de Ministerio de Hacienda, "las normas antes citadas fijaron tanto en las administraciones departamentales y municipales como en las entidades financieras y en las firmas calificadoras de riesgo, la responsabilidad de determinar la capacidad de pago, y la instancia de endeudamiento de las entidades territoriales. De tal manera que no podrán contratar créditos aquellas entidades que superen los límites de solvencia, sostenibilidad, gastos y ahorro allí indicados."

(...) "Al respecto, el artículo 7 del decreto 696 de 1998 señala en relación con la verificación y estudio de la capacidad de pago que "Las entidades que otorguen créditos a las entidades territoriales deberán verificar la capacidad de pago de las mismas. Si hay lugar a ello, deberán, asimismo, acordar el diseño del plan de desempeño en los términos del artículo 10 del presente decreto y exigir la autorización de endeudamiento. La inobservancia de esta disposición dará lugar a la aplicación de sanciones correspondientes"

"En el mismo sentido, el artículo 21 de la ley 819 de 2003 señala que "Las instituciones financieras y los institutos de fomento y desarrollo territorial para otorgar créditos a las entidades territoriales, exigirán el cumplimiento de las condiciones y límites que establecen la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000 y la presente ley. Los créditos concedidos a partir de la vigencia de la presente ley, en infracción de lo dispuesto, no tendrán validez y las entidades territoriales beneficiarias procederán a su cancelación mediante devolución del capital, quedando prohibido el pago de intereses y demás cargos financieros al acreedor. Mientras no se produzca la cancelación se aplicarán las restricciones establecidas en la presente ley". (Concepto 02852 de 2009).

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 8

El Municipio como resultado del proceso de Calificación por parte de la Sociedad Calificadora de Valores Value & Risk Rating S.A., mejoró la Calificación de Capacidad de Pago pasando de A- a A (A Sencilla) en Capacidad de Pago de Largo Plazo y mantuvo en VrR 2 (Dos) en Capacidad de Pago de Corto Plazo.

Esta calificación implica un grado de mayor favorabilidad y confiabilidad acerca de la capacidad de pago del Municipio de Pasto y la probabilidad de cumplir con sus obligaciones contractuales o legales.

En todo caso, se insiste en que las proyecciones de capacidad de pago, según ha quedado expuesto, son encargadas por la ley a las entidades financieras y a la calificadora de riesgo de manera previa a la celebración de cualquier operación de crédito público.

1.4. Análisis del endeudamiento del Municipio de Pasto.

Según la normatividad legal vigente en la materia, y en especial de acuerdo con las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas, con la observancia de indicadores de Solvencia y Sostenibilidad de máximo 40% y 80%, respectivamente.

El artículo 364 de la Constitución Política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no pueda exceder su capacidad de pago.

Al cierre de la vigencia 2017 los indicadores presentan los siguientes datos: Solvencia 7.23% y Sostenibilidad 46.28% encontrándose en SEMAFORO VERDE con autonomía para la contratación de operaciones de crédito público

En un manejo adecuado del monto de desembolsos programados y la contratación de crédito público en cumplimiento de una política sana y responsable del endeudamiento, puede determinarse que el Municipio mantiene sus Indicadores de Capacidad de Pago por debajo de los niveles establecidos por la ley 358 de 1997.


A diciembre 31 de 2017 el Municipio de Pasto presenta un saldo de Deuda Publica por valor de \$55.657 millones, contratación con banca nacional, en condiciones de favorabilidad y seguridad, a junio 30 de 2018 fue de \$55.714 millones (ANEXO Deuda Pública a junio y julio de 2017).

Del análisis de las proyecciones durante los años venideros en escenarios de nuevo endeudamiento para las vigencias 2018-2019, frente al saldo de la deuda y servicio de la deuda, se concluye que se cumple con los indicadores de solvencia y sostenibilidad exigidos en la Ley 358 de 1.997.

A la fecha se encuentra vigente la calificación de la Capacidad de Pago del Municipio de Pasto, emitida por la firma Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, expedida el 25 de agosto de 2017 con una calificación de **A (A sencilla)** a la **Capacidad de Pago de Largo Plazo** y **VrR2 (Dos)** a la **Capacidad de Pago de Corto Plazo**

De igual manera el Informe de Calificación de Capacidad de Pago del Municipio de Pasto emitido por la Sociedad Calificadora de Valores, reporta que el Municipio de Pasto después de una evaluación y bajo escenarios de estrés, cumple con los indicadores de Ley 358 de 1997 de solvencia y sostenibilidad (ANEXO Documento Value & Risk Rating).

2. NECESIDAD DEL ENDEUDAMIENTO.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 9

A continuación presentamos a ustedes la exposición de motivos con el fin de solicitar ante el honorable Concejo Municipal la autorización de empréstito, con el fin de complementar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO, que tiene un valor de \$10.430.000.000, de los cuales, \$3.430.000.000 ya están apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio y los \$7.000.000.000 restantes es la solicitud de autorización que se hace ante el Honorable Concejo municipal para complementar los recursos y ejecutar el proyecto en su totalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace la descripción del proyecto desarrollando los siguientes ítems: Presentación y resumen del proyecto, antecedentes y justificación, análisis de involucrados, análisis de situación, diseño del proyecto, descripción completa del proyecto, marco institucional, mecanismos de coordinación y presupuesto.

En el presupuesto se establece el valor de la totalidad del proyecto por \$10.430.000.000, discriminándose los \$7.000.000.000 que se solicitan con recursos de crédito y los \$3.430.000.000 ya apropiados por el municipio.

Esta solicitud se hace debido, a que si bien es cierto el proyecto ya ha sido priorizado en el plan de acción de los contrato plan para Nariño 2018, mediante acta del 27 de febrero del presente año, y que el mismo ya este radicado en la misma entidad bajo el número 20186630359512, existe condiciones de incertidumbre en el tiempo de aprobación de estos dineros; los mismos que servirán parta cierre financiero del total de las inversiones, que se realizaran en el mercado el Potrerillo y que suman un valor de \$30.000.000.000.


Por lo anterior, muy comedidamente solicitamos esta autorización para que el municipio pueda endeudarse hasta por \$7.000.000.000 para contar con los recursos necesarios y hacer las obras correspondientes en el mercado el Potrerillo.

1. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

- 1.1. **Nombre del Proyecto:** CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO.
- 1.2. **Entidad proponente:** Alcaldía de Pasto
- 1.3. **Entidad ejecutora:** Alcaldía de Pasto. Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Infraestructura y vías y Dirección de Plazas de Mercado.
- 1.4. **Descripción sucinta del proyecto:** El proyecto está enfocado al mejoramiento de la movilidad del mercado el Potrerillo, a través de la intervención en las vías ya existentes o en construcciones de nuevas, generación de espacios adecuados para parqueo, zonas duras y de logística del mercado, cumpliendo con la normatividad. Lo cual redundará en el mejoramiento en la prestación del servicio de la plaza de mercado, en espacios dignos y adecuados.

La planificada movilidad en la plaza de mercado, se convierte en un componente esencial para la adecuada prestación del servicio y requiere que se renueven las vías existentes, debido a que ya han cumplido su vida útil, se construyan nuevas vías con sus respectivos requerimientos técnicos, tanto en sus dimensiones, espesor, como en sus Items de alcantarillado y manejo de taludes.

Así mismo, la movilidad no solo contempla el transporte en cualquiera de sus modalidades (vehículos, carretillas de tracción humana, transporte público, transporte de carga, etc.), sino también, espacios adecuados para los peatones,

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 10

que garanticen su satisfacción en la permanencia del mercado como en la transitabilidad en el mismo; por lo que se requiere andenes, pasos peatonales y zonas duras adecuadas.

Teniendo en cuenta que las plazas de mercado son un servicio público, que conlleva a la compra y venta de productos perecederos y no perecederos, esto hace que a la misma confluyan diferentes tipos de vehículos que transportan estos productos; por lo tanto, se hace necesario construir diferentes tipos de parqueaderos que den el soporte logístico para el desarrollo normal la actividad del mercado.

1.5. Presupuesto del proyecto: \$10.430.000.000

1.6. Aporte crédito aprobado: \$3.430.000.000

1.7. Aporte Nuevo crédito: \$7.000.000.000

1.8. Costo total: \$10.430.000.000

1.9 Cobertura del proyecto: El municipio de Pasto cuenta con alrededor de 450.815 habitantes según proyecciones DANE para el año 2018, de los cuales 376.456 (83%) habitantes, se ubican en el sector urbano y 74.359 (17%) en el sector rural. Siendo el 25.0 por ciento de la población de Nariño; el 51.7 por ciento son hombres y el 48.3 por ciento mujeres; el 83.0 por ciento de la población se encuentra en el sector urbano y el 17.0 por ciento en el sector rural.


2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Antecedentes.

En el marco del plan de desarrollo Pasto Educado Constructor de Paz 2016 – 2019, el proyecto está contemplado en el pacto 4: Desarrollo Económico Local e Incluyente, en el programa fortalecimiento integral de las plazas de mercado, en el cual se establece que “el fortalecimiento integral de las plazas de mercado, es una de las condiciones para garantizar la prestación óptima de los servicios de comercialización y mercadeo de productos agropecuarios, además, de constituirse en una estrategia para dignificar el trabajo, incrementar los ingresos, recuperar el espacio público, disminuir los índices de inseguridad y embellecer el entorno”, especialmente en la plaza de mercado el Potrerillo. Así mismo, se plantea que las actuales condiciones de infraestructura de las plazas de mercado (Potrerillo, Tejar, Dos Puentes, CAM Anganoy), presentan condiciones precarias, tanto interna como externamente, que dificultan la distribución de los productos agrícolas que llegan a la ciudad, además, de presentar condiciones deficientes, tanto para comerciantes, sus familias, trabajadores y visitantes.

El mismo plan de desarrollo, establece como proyecto estratégico el “desarrollo agropecuario y mejoramiento de infraestructura de la plaza minoritaria (Potrerillo)”. Además, dentro del contexto de ciudad región es una propuesta estratégica en la dimensión de interconectividad vial.

Hace 40 años, en 1976, el mercado municipal de la ciudad de Pasto fue trasladado de manera temporal, a la antigua plaza de ferias y eventos ganaderos del sector del Potrerillo luego del incendio ocurrido en el mercado del centro, actuales instalaciones del Banco de la República.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 11

En la plaza de mercado El Potrerillo, existen 2.659 puestos de venta (2.475 usuarios registrados en Kárdex y 184 en calidad de eventuales), en los cuales trabajan de manera directa 8.500 personas entre adjudicatarios y dependientes, sumándose otro grupo poblacional que hace parte del sistema, como son los carretilleros de tracción humana, los conductores de Piagios, taxistas, coteros y otros, especialmente fenómenos de venta ilegal en la vía pública, alrededor de los mercados. Un día de mercado puede albergar en esta plaza más de 25.000 personas.

Las plazas de mercado, como se menciona en el plan de desarrollo municipal "presentan condiciones precarias, tanto interna como externamente, que dificultan la distribución de los productos agrícolas que llegan a la ciudad, además, de presentar condiciones deficientes tanto para comerciantes, sus familias, trabajadores y visitantes. Situación que se ve agravada por el sentido individualista y egoísta que afectan el desarrollo y progreso de las plazas de mercado", se tiene una deficiente infraestructura física de las plazas de mercado de Pasto con un inapropiado equipamiento, que impide un adecuado funcionamiento operativo de control y de mercadeo; además, hay dificultad en las condiciones de movilidad peatonal y de vehículos automotores, de tracción humana al interior de plazas de mercado, debido a la inexistencia de un plan de movilidad, falta de vías, vías en mal estado, falta de andenes y pasos peatonales. Los existentes presentan invasión por parte de vendedores ambulantes; los corredores de circulación de mercancías y usuarios son estrechos, los puestos para exhibición de productos son desordenados y obedecen a distribuciones realizadas por los mismos usuarios que anteponen su interés particular antes que el general del mercado. No existen parqueaderos, zonas de cargue y descargue de vehículos, las redes de acueducto y alcantarillado ya cumplieron su vida útil, generando problemas de rebosamiento e inundación en épocas de lluvia. No existen zonas de almacenamiento de productos, ni sitios adecuados para depósitos de basuras. Las condiciones de higiene e inocuidad de alimentos son totalmente precarias.

2.2. Justificación del Proyecto.

Actualmente el mercado de Potrerillo se organiza por sectores, agrupando los vendedores en función de la mercancía que ofrecen (papa, granos, frutas, etc.) o del lugar de procedencia, como es el caso de los espacios reservados, en la parte baja del mercado, para los corregimientos de Catambuco y Buesaquillo y para los corregimientos de Gualmatán y Jongovito en la parte alta; otros corregimientos tienen reservados espacios dentro de las cubiertas del mercado. Además de la venta de productos alimenticios, el mercado cuenta con sectores dedicados a la venta de ropa, calzado y artículos del hogar, entre otros.

ALCALDIA DE PASTO: ASIGANCION DE ZONAS Y SECTORES EN PLAZAS DE MERCADO

mts"2	PLAZA	CANTIDAD PUESTOS	SECTOR - ABRIL 2017	ZONA	AREA MTS 2	ZONA
202	POTRERILLO	59	AVES 292 - 351	Zona1	3823	RALEO
96	POTRERILLO	5	CANASTOS 585 - 589			
78	POTRERILLO	13	CASSETAS PATIO BONITO 1194 - 1206			
56	POTRERILLO	15	CORREDORES PUERTA 7 1246 - 1260			
254	POTRERILLO	6	FERRETEROS 1328 - 1333			
250	POTRERILLO	54	FRUTAS 1334 - 1387			
171	POTRERILLO	20	GRANEROS 1388 - 1407			
598	POTRERILLO	152	PATIO BONITO 1766 -			



ALCALDÍA DE PASTO

GESTION JURIDICA

NOMBRE DEL FORMATO:

MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS

VIGENCIA

16-October-2012

VERSIÓN

01


CODIGO

GJ-F-022

CONSCUTIVO

12

			1917						
190	POTRERILLO	22	PESCADO 1918 – 1939						
106	POTRERILLO	13	POLLOS EN CANAL 2020 – 2032						
20	POTRERILLO	5	QUESOS PLANTA ALTA 2033 – 2037						
1111	POTRERILLO	215	RALEO 2038 – 2252						
261	POTRERILLO	37	RALEO ALTO 2253 – 2289						
184	POTRERILLO	23	RESTAURANTES 2369 – 2391						
158	POTRERILLO	33	ROPA Y MISCELANEAS 2392 – 2424						
88	POTRERILLO	15	VERDURAS 2443 – 2457						
3823	SUBTOTAL PUESTOS 687		16						
94	POTRERILLO	9	CASSETAS ADYACENTES 930 – 938	Zona2	7273	CASETA S			
3997	POTRERILLO	316	CASSETAS A 616 - 931						
328	POTRERILLO	41	CASSETAS B 941 - 981						
991	POTRERILLO	77	CASSETAS C 982 1058						
863	POTRERILLO	63	CASSETAS D 1059 - 1121						
710	POTRERILLO	67	CASSETAS E 1122 - 1189						
66	POTRERILLO	14	CHOCLO 1234 - 1247						
126	POTRERILLO	30	PAPAYAS 1738 - 1767						
98	POTRERILLO	24	PIÑAS 1942 - 1965						
	POTRERILLO	1	VER. GUALMATAN						
7273	SUBTOTAL PUESTOS		642				10		
956	POTRERILLO	238	ANT PLA FERIAS 1 - 238 OK				Zona3	6109	ANT PLAZA FERIAS
1680	POTRERILLO	52	ASOFRUT 240 - 291 OK						
355	POTRERILLO	24	CARBON 592 - 615 OK						
936	POTRERILLO	26	CEBOLLA 1209 - 1233 OK						
68	POTRERILLO	17	CUBIERTA UNO CEBOLLA 1263-1302 OK						
92	POTRERILLO	23	CUBIERTA DOS CEBOLLA 1263 - 1302 OK						
657	POTRERILLO	27	EL PROGRESO 1303 - 1329 OK						
854	POTRERILLO	22	IPIALES-FRUTAS 1455 - 1476 OK						
185	POTRERILLO	18	TOMATE 2427 - 2444 OK						
100	POTRERILLO	17	ZANAHORIA 2459 - 2475 OK						
42	POTRERILLO	6	CASSETAS GUALMATAN 1188 - 1193 OK						
184	POTRERILLO	44	JONGOVITO 1477 - 1520 OK						
6109	SUBTOTAL PUESTOS		514	12					
1343	POTRERILLO	207	BANCOS 352 – 558	Zona4	5100	BANCOS			
152	POTRERILLO	28	BANCOS 2 559 – 586						
491	POTRERILLO	47	GRANOS 1410 – 1456						
623	POTRERILLO	107	MERCANCIAS 1523 – 1629						
229	POTRERILLO	17	PANELA 1630 – 1646						

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 13

1318	POTRERILLO	91	PAPAS 1647 – 1737		
379	POTRERILLO	26	PLATANOS 1966 – 1991		
160	POTRERILLO	30	PLAZ. PLATANOS 1992 – 2021		
405	POTRERILLO	79	RALEO PTA TRES 2292 – 2370	9	
5100	SUBTOTAL PUESTOS	632	TOTAL PUESTOS POTRERILLO	24 75	
ELABORADO: ING. CARLOS GOMEZ					AREAMTS 2 22.305

FUENTE: Plazas de mercado

Cada semana, el mercado de Potrerillo recibe alrededor de 1.900 toneladas de tubérculos (papa), 715 toneladas de hortalizas y 400 toneladas de frutas. En comparación con otros mercados de ciudades colombianas de tamaño similar, el Potrerillo se caracteriza por una muy alta presencia de papa que representa el 60.0 por ciento de los volúmenes comercializados, cuando el promedio en Colombia es de 30.0 por ciento, para todo el grupo de tubérculos y plátanos.


El ingreso de alimentos al mercado se realiza diariamente por vía terrestre, habiendo cuatro días a la semana, con un volumen mucho mayor de mercancía ingresada. La mayoría de los productos son transportados por servicios privados contratados por los vendedores del mercado. Más de 60.0 por ciento de los movimientos se realizan con vehículos de tipo turbo (capacidad de 18 m3) y 20.0 por ciento con camiones de tipo sencillo (capacidad de 32 m3). Los vehículos turbo mueven un promedio de 5 toneladas por viaje mientras que los camiones sencillos alcanzan un promedio de 7 toneladas por viaje. Es también importante señalar que 13.0 por ciento de los vehículos de carga que entran al mercado son chivas, es decir, buses con la doble función de llevar mercancía y pasajeros, y son principalmente utilizados por productores o intermediarios procedentes de municipios cercanos a Pasto.

En cuanto al origen de la mercancía comercializada, el mercado de Potrerillo se abastece en más del 80.0 por ciento, de productos procedentes del propio departamento de Nariño. Así toda la papa y casi la totalidad de las hortalizas y verduras comercializadas en Potrerillo provienen de los municipios del Departamento de Nariño. De manera más específica, vienen por mitad del municipio de Pasto y por mitad de los municipios del Sur del departamento (Iles, Tuquerres, Ipiales, Cumbal, etc.). En cuanto a las frutas, alrededor de 20.0 por ciento procede del propio departamento de Nariño y entre el, 5.0 y el 10.0 por ciento, tienen como procedencia el Departamento del Putumayo; el resto, proviene del Norte del sur occidente del país (Valle del Cauca).

Así, los productores del municipio de Pasto son clave en el abasto mayorista de la ciudad: casi la mitad de los volúmenes comercializados por Potrerillo, proceden del mismo municipio y más de un tercio de estos volúmenes, proceden de sitios situados a menos de 20 km del mercado. Ahora bien, en cuanto a productos pecuarios y pesqueros, el mercado de Potrerillo cuenta en la actualidad sólo con vendedores minoristas. Los distribuidores mayoristas de estas actividades, se encuentran fuera del mercado.

Por lo tanto, el mencionado proyecto se justifica dado que, en el plan de desarrollo Pasto Educado Constructor de Paz, 2016-2019: se plantea como proyecto estratégico el mejoramiento integral de la plaza de mercado minorista El Potrerillo.

EL proyecto será desarrollado por la administración municipal y mejorará las actuales condiciones de movilidad de la plaza, beneficiando el tránsito vehicular, a personas que

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 14

laboran con carretillas de tracción humana y principalmente a los peatones usuarios del mercado; mejorará las condiciones de mercadeo, seguridad, salubridad y organización. Finalmente, mejorará la atención a los usuarios, a los clientes, transportadores, y en general, a los grupos de interés y ciudadanía del municipio de Pasto, proporcionando un espacio adecuado para que los productores campesinos comercialicen sus productos.


3. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

3.1. Matriz de involucrados.

El presente proyecto tendrá como involucrados directos e indirectos a los siguientes actores:

MATRIZ DE INVOLUCRADOS						
ACTOR	ROL	INTERÉS	TEMORES	POTENCIALIDADES	EXPECTATIVAS	RESPONSABLE
Alcaldía municipal	Cooperante	Mejorar las condiciones de movilidad y organización del mercado	Dificultades en la negociación y concertación con los grupos de interés frente a reubicaciones en el mismo mercado.	Voluntad política para concertar y negociar con los usuarios de la plaza de mercado el Potrerillo.	Cumplimiento de los objetivos del proyecto	Secretaría de Desarrollo Económico, Infraestructura y Dirección de Plazas de Mercado.
Transportadores	Beneficiarios	Mejorar las condiciones de movilidad vehicular	Dificultad en la concertación sobre tarifas, no aceptación del plan de movilidad y demoras en la ejecución de proyecto.	Interés por parte de los transportadores para mejorar la movilidad y organización de las zonas de cargue, descargue y zonas de parqueo.	Cumplimiento de las concertaciones, mejoramiento de movilidad y organización y eficacia en la ejecución del proyecto.	Gremio de los transportadores
Usuarios	Beneficiarios	Tener una plaza de mercado organizada y con condiciones dignas.	No cumplimiento del proyecto, demoras en la ejecución y reubicaciones no concertadas.	Interés por el mejoramiento de la plaza de mercado el Potrerillo.	Mejoramiento de ingresos y de las condiciones de dignidad para ejercer su actividad.	Representante de los usuarios por sectores
Productores	Beneficiarios	Tener un espacio dentro de la plaza de mercado para comercializar sus productos	Que no sean tenidos en cuenta dentro de las concertaciones y que por lo tanto no tengan un espacio para comercializar.	Proveer los productos agropecuarios a los usuarios de las plazas.	Tener una plaza de mercado digna y un espacio para comercializar sus productos.	Representante de los productores que comercializan en el mercado

3.2. Población objeto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 15

El municipio de Pasto cuenta con alrededor de 450.815 habitantes según proyecciones DANE para el año 2017, de los cuales 376.456 habitantes (83.0%), se ubican en el sector urbano y 74.359 (17.0%) en el sector rural. En la plaza de mercado El Potrerillo, existen 2.659 puestos de venta (2.475 usuarios registrados en Kárdex y 184 en calidad de eventuales) en los cuales trabajan de manera directa 8.500 personas entre adjudicatarios y dependientes, sumándose otro grupo poblacional que hace parte del sistema como son los carretilleros de tracción humana, los conductores de Piagios, taxistas, coteros y otros, especialmente fenómenos de venta ilegal en la vía pública alrededor de los mercados. Un día de mercado puede albergar en esta plaza más de 25.000 personas. Se estima que aproximadamente el 80.0 por ciento de los hogares de Pasto, acuden a los mercados, lo que representaría aproximadamente unos 360.652 habitantes, según los datos obtenidos de la dirección de plazas de mercado.

3.2.1. Cuantificación de la población

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	M2
SUPERFICIE TOTAL OCUPADA		45.000 (4,5 Ha.)
TOTAL PUESTOS DE VENTA	2.475	
Población en Kárdex	2.475	22.305
PORCENTAJE DE MUJERES	78.0%	
POBLACIÓN QUE TRABAJA DIRECTAMENTE EN EL MERCADO POTRERILLO	8.500	
OTRA POBLACIÓN INDIRECTA (CARRETILLEROS, COTEROS, TAXISTAS, PIAGGIOS, ETC.)	12.000	

FUENTE: Plazas de mercado


3.2.2. Características socioeconómicas y culturales

Según proyecciones DANE para el año 2017, el municipio de Pasto cuenta con alrededor de 450.815 habitantes, de los cuales 376.456 (83.0%) habitantes se ubican en el sector urbano y 74.359 (17.0%) en el sector rural. Siendo el 25.0 por ciento de la población de Nariño; el 51.7 por ciento son hombres y el 48.3 por ciento mujeres; el 83.0 por ciento de la población se encuentra en el sector urbano y el 17.0 por ciento en el sector rural.

Según cifras DANE, la a población económicamente activa para el trimestre enero – marzo del 2017, fue de 211.000, la población ocupada de 189.000 y la población desocupada 22.000. Presentándose una tasa de desempleo del 10.4 por ciento para el mismo periodo.

El municipio tiene una de las tasas de informalidad más altas de Colombia, ubicándose alrededor del 60.0 por ciento; su economía se ha ido dirigiendo hacia la tercerización, sector que concentra el 83,0 por ciento del empleo. Su infraestructura productiva transformadora es escasa, lo que hace que sea el intermediario, el que se lleve la mayor parte de las ganancias en la comercialización en bruto, dejando al productor con unos ingresos limitados.

En el sector agropecuario, se ha venido ejerciendo un aumento en la incidencia en la asistencia técnica, apoyo a la creación de nuevas asociaciones campesinas y a la presencia en proyectos, que vinculan a jóvenes y mujeres, que estimulan la economía en el campo de la agricultura urbana y de proyectos de cultivos promisorios y ancestrales. El

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 16

municipio en cuanto a su equipamiento para desarrollar la comercialización de sus productos agrícolas, presenta unas plazas de mercado en condiciones no dignas.

Es compleja la problemática social que se presenta en los usuarios vendedores de plazas de mercado, la gran mayoría de puestos de venta, solo generan ingresos de subsistencia diarios, que no sobrepasan la mitad del salario mínimo al mes, recursos con los cuales sobreviven la familias, lo cual dimensiona la magnitud de la problemática familiar y de elevados índices de necesidades básicas insatisfechas; ante ello, es conveniente diseñar estrategias de gestión de proyectos sociales, para atender esta población vulnerable y brindar protección social, sobre todo, a los menores de edad, madres cabeza de familia y adultos mayores inmersos dentro del proceso de comercialización de productos.

El 78.0 por ciento de la población de plazas de mercado son mujeres, gran parte de ellas son cabeza de familia.

El creciente deterioro del tejido social de plazas de mercado, genera conductas inadecuadas, generando violencia e inseguridad, convirtiéndose en un obstáculo para dar paso a la asociatividad, resolver los conflictos y amenaza la convivencia y la seguridad ciudadana, impactando negativamente en el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos.

Las plazas de mercados pese a sus dificultades, también tienen sus fortalezas, sustentadas básicamente en la calidad, variedad de los productos básicos de la canasta familiar y en el manejo de precios bajos, que los hace sesgadamente competitivos, acompañada de una voluntad institucional del gobierno municipal y el progresivo sentido de pertenencia que ha empezado a despertar en los usuarios, voluntades que se han unido, con el único fin de satisfacer al cliente y a la comunidad, con el propósito de asumir su responsabilidad social.

3.2.3. Ubicación y/o localización


El proyecto está ubicado en la comuna 4 de la ciudad de Pasto, entre la calle 15° y calle 15d; Carreta 7° y la carrera 4. El terreno es en su totalidad propiedad del municipio de Pasto.

4. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Pasto necesita realizar el mejoramiento de la plaza de mercado minorista El Potrerillo, proyecto de alto impacto y alto valor para su ejecución, dado que actualmente presenta condiciones precarias, que dificultan la distribución de los productos agrícolas que llegan a la ciudad, deficiente movilidad, invasión del espacio público y presenta condiciones indignas tanto para comerciantes, sus familias y trabajadores, como para los visitantes.

4.1. Análisis de problemas: Dificultad en la movilidad en las plazas de mercado el Potrerillo.

El abastecimiento y distribución de alimentos al por mayor en la ciudad de Pasto, es el resultado de la instalación en un mercado provisional El Potrerillo, de un núcleo de comerciantes mayoristas, que sin ninguna planificación se ha ido asentando. Con el paso de los años el mercado ha sufrido un incremento de usuarios hasta quedar totalmente colapsado; Aunado a esto, la afectación que su situación supone en vías de la ciudad y en el vecindario, ha llevado a la congestión del tráfico, el deterioro de infraestructuras y la contaminación ambiental, además de impactar en la inseguridad ciudadana, han llevado a este mercado a una situación de carácter crítico. Todo esto lleva a que se esté

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 17

dando el abastecimiento a la ciudad – por sub-distribución dentro del mismo Potrerillo, y a canales detallistas representados por los otros mercados, tiendas de barrio y vendedores ambulantes-, a otros puntos del departamento de Nariño y otros departamentos, mediante un sistema muy alejado del óptimo funcionamiento de una central de abasto mayorista.

En el mercado de Potrerillo se origina una gran concentración de flujos, tanto de llegada de productos como de salida, actividades que se desarrollan durante el día y la noche. La actividad es prácticamente continuada, por un lado, para atender al mercado mayorista y por otro, a la actividad minorista del propio mercado. La recepción de productos por los mayoristas, se inicia desde primeras horas de la madrugada, para su posterior venta a los minoristas del propio mercado y de la ciudad, quienes venden los productos al detal.

Por otro lado, los productos que se comercializan pasan, en muchas ocasiones, por distintos intermediarios antes de llegar al consumidor final, lo que supone sesgos en los precios, además de desperdicio de productos en el proceso, e ineficiencia en los canales de comercialización.

Estos sistemas de compra-venta sin transparencia, a pesar del libre juego de la oferta y demanda, permiten cierta especulación, por la ausencia de información y determinación de precios, que se facilitan cuando se dispone de instalaciones apropiadas.

Entre sus causas están:

- Rebose de aguas externas en las vías.
- Espacios inadecuados para el tránsito y permanencia de peatones
- Escases de vías
- Deterioro de la infraestructura vial


El cual nos ocasiona:

- Alta congestión vehicular
- Descontento de los usuarios de la plaza de mercado
- Baja afluencia de clientes y visitantes en el mercado
- Inseguridad vial y atropello a peatones

INGRESO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El ingreso de alimentos para el abastecimiento de la ciudad, es por vía terrestre con vehículos de distintos tamaños, y los productos son transportados en su mayoría, con destinatario específico, que normalmente es el mayorista que ha adquirido el producto para su venta y que ha contratado el transporte. La frecuencia más utilizada es el flujo diario, produciéndose un aumento de los flujos los días anteriores a los días de mercado.

El abastecimiento de productos se realiza en un mayor porcentaje por la noche, y la descarga de productos que vienen directamente desde las zonas de producción, se realiza directamente a nivel de vía pública. Esto, por las características de llegada de los productos desde el sector rural (sin la debida limpieza, pesaje, embalaje, etc.), lo cual genera impactos de toda índole en las áreas de descarga: producción de basura orgánica-inorgánica en sitios públicos de difícil desalojo, acumulación de alimentos frescos en sitios insalubres, generación excesiva de hojarasca, taponamiento del


 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 18

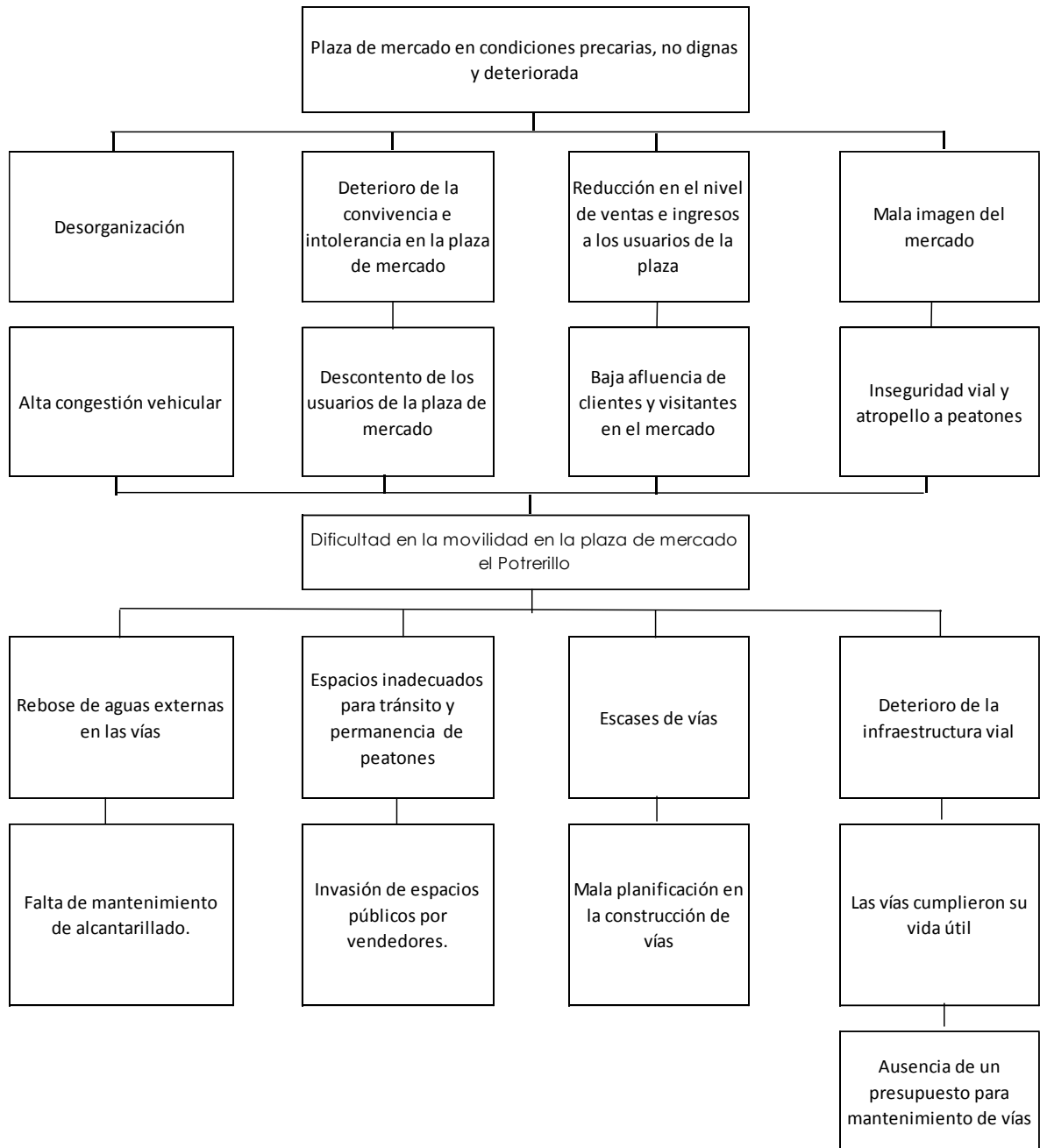
alcantarillado, y degradación urbana de las zonas de descarga e influencia del mercados; lo anterior se evidencia en menor o mayor grado, dependiendo de la época climática. Al efectuarse la descarga de stocks de alimentos a cielo abierto, contribuye a un deterioro mucho más rápido de la calidad de los productos de expendio y las pérdidas de ello las absorbe tanto el vendedor como el comprador, y en general la economía urbana, por el gran desperdicio económico que esto significa.

Por el volumen, transporte, descarga y manipulación de productos, se causan gravísimos problemas de congestionamiento, utilización de vías y desgaste acelerado de pavimentos y de los servicios de infraestructura.

La ausencia total de una adecuada infraestructura para el manejo, conservación, almacenamiento de los productos comercializados y la desorganizada movilidad influye gravemente en la contaminación de los mismos, especialmente de los productos perecederos como hortalizas, legumbres, frutas, carnes y pescado. Es más, los datos obtenidos muestran que, por falta de disponibilidad de condiciones de almacenamiento, el ingreso de productos en su mayoría se lo realiza diariamente, lo que significa mayor contaminación de alimentos, uso de combustible, congestión de espacios y tráfico, desgaste de pavimento, destrucción de andenes y más inversiones viales municipales.

4.2. Árbol de problemas:


 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 19



4.3. Análisis de objetivos:

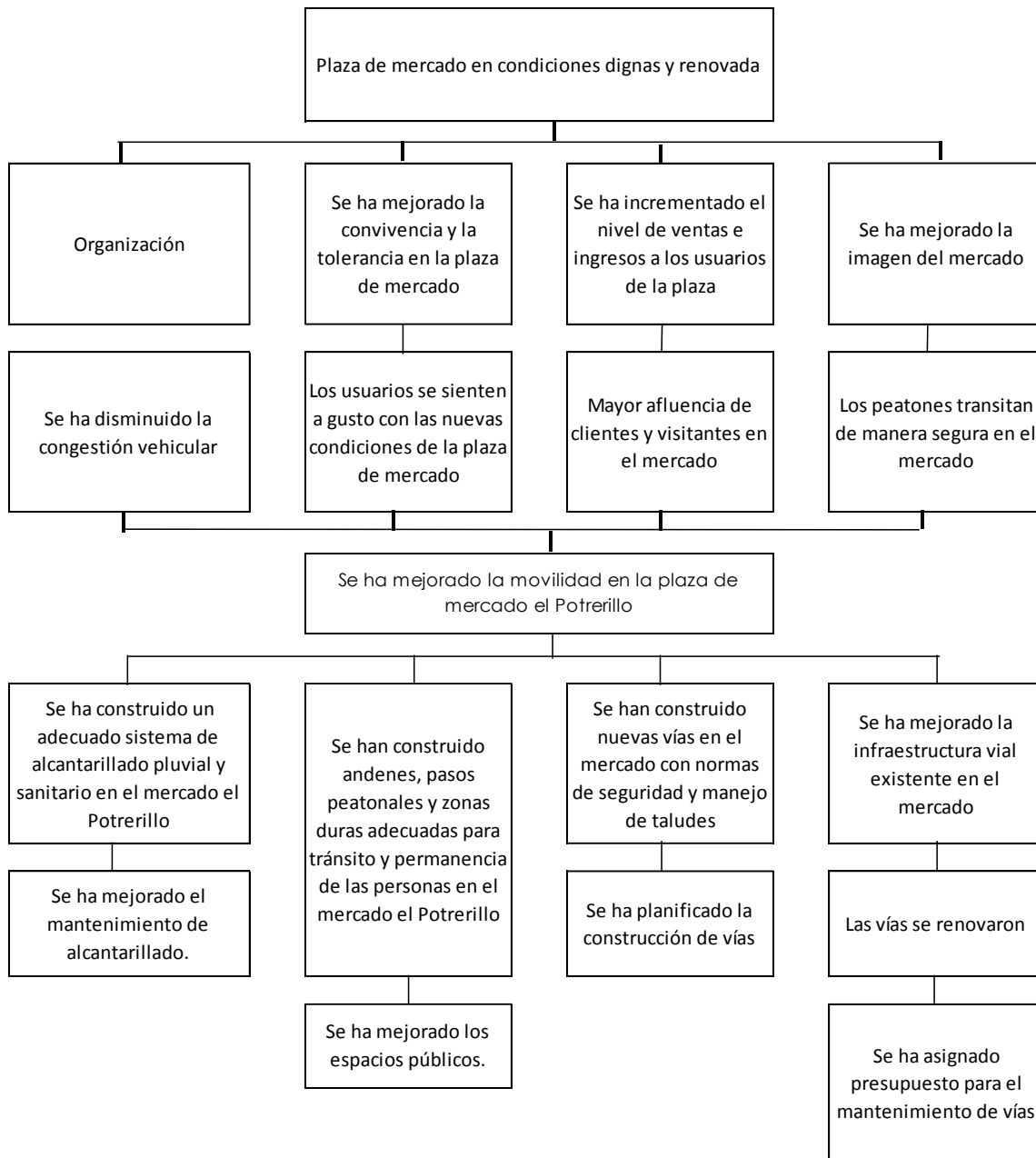
Con el proyecto se pretende mejorar la situación actual de la infraestructura vial de la plaza de mercado el Potrerillo con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad de la plaza, facilitando el tránsito vehicular, de personas que laboran con carretillas de tracción humana y principalmente la movilidad de los usuarios del mercado; mejorará las condiciones de mercadeo, seguridad, salubridad y organización. Finalmente, mejorará la atención a los usuarios, a los clientes, transportadores, y en general, a los grupos de interés y ciudadanía del municipio de Pasto, proporcionando un espacio adecuado para que los productores campesinos comercialicen sus productos.

El municipio de Pasto, necesita una plaza de mercado organizada, puesto que la actual presenta condiciones de precariedad y riesgo para sus usuarios, una vez ejecutado el proyecto se mejoraran estas condiciones, se facilitara la distribución de los productos agrícolas que llegan a la ciudad, se mejoraran las condiciones de movilidad, se controlara la invasión del espacio público, todo lo anterior redundara en una mayor

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 20

afluencia de clientes a la plaza de mercado el Potrerillo elevando el nivel de ventas e ingresos para los usuarios de la misma.

4.2 Árbol de objetivos:



4.5. Análisis de alternativas:


Alternativa 1. Se ha construido un adecuado sistema de alcantarillado pluvial y sanitario en el mercado el Potrerillo.

Alternativa 2. Se han construido andenes, pasos peatonales y zonas duras adecuadas para tránsito y permanencia de las personas en el mercado el Potrerillo.

Alternativa 3. Se han construido nuevas vías en el mercado con normas de seguridad y manejo de taludes.

Alternativa 4. Se ha mejorado la infraestructura vial existente en el mercado.

Alternativa 5. Se ha mejorado la movilidad en la plaza de mercado el Potrerillo a través de la construcción de: un adecuado sistema de alcantarillado pluvial y sanitario, construcción de andenes, pasos peatonales y zonas duras adecuadas para tránsito y

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 21

permanencia de las personas, construcción de nuevas vías en el mercado con normas de seguridad y manejo de taludes y el mejoramiento de la infraestructura vial existente en el mercado.

Matiz de priorización de alternativas

CRITERIO		RECURSOS DISPONIBLES	DURACION DEL PROYECTO	COMPLEMENTACION CON OTROS PROYECTOS	GENERACION DE EMPLEO	CIERRE DE BRECHAS	TOTAL
ALTERNATIVA							
1	Se ha mejorado la movilidad en la plaza de mercado el Potrerillo a través de la construcción de un adecuado sistema de alcantarillado pluvial y sanitario	1	2	3	2	1	9
2	Se ha mejorado la movilidad en la plaza de mercado el Potrerillo a través de la construcción de andenes, pasos peatonales y zonas duras adecuadas para tránsito y permanencia de las personas	2	2	2	2	2	10
3	Se ha mejorado la movilidad en la plaza de mercado el Potrerillo a través de la construcción de nuevas vías en el mercado con normas de seguridad y manejo de taludes	2	2	2	1	2	9
4	Se ha mejorado la movilidad en la plaza de mercado el Potrerillo a través del mejoramiento de la infraestructura vial existente en el mercado	2	2	2	2	2	10
5	Se ha mejorado la movilidad en la plaza de mercado el Potrerillo a través de la construcción de: un adecuado sistema de alcantarillado pluvial y sanitario, construcción de andenes, pasos peatonales y zonas duras adecuadas para tránsito y permanencia de las personas, construcción de nuevas vías en el mercado con normas de seguridad y manejo de taludes y el mejoramiento de la infraestructura vial existente en el mercado	2	3	3	3	2	13

4.6 Selección de la alternativa seleccionada y su justificación

Se escoge la alternativa integral número 5: ***“Se ha mejorado la movilidad en la plaza de mercado el Potrerillo a través de la construcción de: un adecuado sistema de alcantarillado pluvial y sanitario, construcción de andenes, pasos peatonales y zonas duras adecuadas para tránsito y permanencia de las personas, construcción de nuevas vías en el mercado con normas de seguridad y manejo de taludes y el mejoramiento de la infraestructura vial existente en el mercado.”*** Esto debido a que el municipio necesita mejorar la movilidad de la plaza de mercado el Potrerillo y esta alternativa genera un gran impacto para la población del municipio.


4.7 Descripción de la alternativa seleccionada

El Municipio promueve el mejoramiento de la movilidad en la plaza de mercado el Potrerillo a través del proyecto de construcción y mejoramiento de las vías internas de la plaza de mercado el potrerillo. A través del desarrollo de 4 componentes:

- 1.
2. Se ha construido un adecuado sistema de alcantarillado pluvial y sanitario en el mercado el Potrerillo
3. Se han construido andenes, pasos peatonales y zonas duras adecuadas para tránsito y permanencia de las personas en el mercado el Potrerillo
4. Se han construido nuevas vías en el mercado con normas de seguridad y manejo de taludes
5. Se ha mejorado la infraestructura vial existente en el mercado.

5. DISEÑO DEL PROYECTO

5.2 Objetivo de desarrollo

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 22

Se ha mejorado la infraestructura económica y de servicios para la comercialización de la producción agropecuaria.

5.3 Objetivo del proyecto

Se ha mejorado la movilidad en la plaza de mercado el Potrerillo

5.4 Objetivos específicos del proyecto

Se ha construido un adecuado sistema de alcantarillado pluvial y sanitario en el mercado el Potrerillo

Se han construido andenes, pasos peatonales y zonas duras adecuadas para tránsito y permanencia de las personas en el mercado el Potrerillo

Se han construido nuevas vías en el mercado con normas de seguridad y manejo de taludes

Se ha mejorado la infraestructura vial existente en el mercado

5.5 Cuantificación de los productos y resultados a obtener


- 1 proyecto de intervención estructural en la plaza de mercado El Potrerillo.
- 1 plan de mejoramiento y mantenimiento estructural de las plazas de mercado.

5.6 Sostenibilidad del proyecto

Dada la importancia de la puesta en marcha del proyecto de construcción y mejoramiento de las vías internas de la plaza de mercado el potrerillo, la alcaldía municipal de Pasto, a través de las Secretarías de Desarrollo Económico, Infraestructura y la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, garantiza la ejecución de los recursos técnicos y financieros para la sostenibilidad del proyecto y cumplimiento de los objetivos propuestos.

6. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PROYECTO:

Las plazas de mercado, como se menciona en el plan de desarrollo municipal "presentan condiciones precarias, tanto interna como externamente, que dificultan la distribución de los productos agrícolas que llegan a la ciudad, además, de presentar condiciones deficientes tanto para comerciantes, sus familias, trabajadores y visitantes. Situación que se ve agravada por el sentido individualista y egoísta que afectan el desarrollo y progreso de las plazas de mercado", se tiene una deficiente infraestructura física de las plazas de mercado de Pasto con un inapropiado equipamiento, que impide un adecuado funcionamiento operativo de control y de mercadeo; además, hay dificultad en las condiciones de movilidad peatonal y de vehículos automotores, de tracción humana al interior de plazas de mercado, debido a la inexistencia de un plan de movilidad, falta de vías, vías en mal estado, falta de andenes y pasos peatonales. Los existentes presentan invasión por parte de vendedores ambulantes; los corredores de circulación de mercancías y usuarios son estrechos, los puestos para exhibición de productos son desordenados y obedecen a distribuciones realizadas por los mismos usuarios que anteponen su interés particular antes que el general del mercado. No existen

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 23

parqueaderos, zonas de cargue y descargue de vehículos, las redes de acueducto y alcantarillado ya cumplieron su vida útil, generando problemas de rebosamiento e inundación en épocas de lluvia. No existen zonas de almacenamiento de productos, ni sitios adecuados para depósitos de basuras. Las condiciones de higiene e inocuidad de alimentos son totalmente precarias.

El ingreso de alimentos al mercado se realiza diariamente por vía terrestre, habiendo cuatro días a la semana, con un volumen mucho mayor de mercancía ingresada. La mayoría de los productos son transportados por servicios privados contratados por los vendedores del mercado. Más de 60.0 por ciento de los movimientos se realizan con vehículos de tipo turbo (capacidad de 18 m³) y 20.0 por ciento con camiones de tipo sencillo (capacidad de 32 m³). Los vehículos turbo mueven un promedio de 5 toneladas por viaje mientras que los camiones sencillos alcanzan un promedio de 7 toneladas por viaje. Es también importante señalar que 13.0 por ciento de los vehículos de carga que entran al mercado son chivas, es decir, buses con la doble función de llevar mercancía y pasajeros, y son principalmente utilizados por productores o intermediarios procedentes de municipios cercanos a Pasto.

En cuanto al origen de la mercancía comercializada, el mercado de Potrerillo se abastece en más del 80.0 por ciento, de productos procedentes del propio departamento de Nariño. Así toda la papa y casi la totalidad de las hortalizas y verduras comercializadas en Potrerillo provienen de los municipios del Departamento de Nariño. De manera más específica, vienen por mitad del municipio de Pasto y por mitad de los municipios del Sur del departamento (Iles, Tuquerres, Ipiales, Cumbal, etc.). En cuanto a las frutas, alrededor de 20.0 por ciento procede del propio departamento de Nariño y entre el, 5.0 y el 10.0 por ciento, tienen como procedencia el Departamento del Putumayo; el resto, proviene del Norte del sur occidente del país (Valle del Cauca).


Así, los productores del municipio de Pasto son clave en el abasto mayorista de la ciudad: casi la mitad de los volúmenes comercializados por Potrerillo, proceden del mismo municipio y más de un tercio de estos volúmenes, proceden de sitios situados a menos de 20 km del mercado. Ahora bien, en cuanto a productos pecuarios y pesqueros, el mercado de Potrerillo cuenta en la actualidad sólo con vendedores minoristas. Los distribuidores mayoristas de estas actividades, se encuentran fuera del mercado.

Por lo tanto el mencionado proyecto se justifica dado que, en el plan de desarrollo Pasto Educado Constructor de Paz, 2016-2019: se plantea como proyecto estratégico el mejoramiento integral de la plaza de mercado minorista El Potrerillo.

EL proyecto será desarrollado por la administración municipal y mejorará las actuales condiciones de movilidad de la plaza, beneficiando el tránsito vehicular, a personas que laboran con carretillas de tracción humana y principalmente a los peatones usuarios del mercado; mejorará las condiciones de mercadeo, seguridad, salubridad y organización. Finalmente, mejorará la atención a los usuarios, a los clientes, transportadores, y en general, a los grupos de interés y ciudadanía del municipio de Pasto, proporcionando un espacio adecuado para que los productores campesinos comercialicen sus productos.

7. MARCO INSTITUCIONAL:

Al ser un proyecto de alto impacto y estratégico para el municipio de Pasto, la Alcaldía coordinará las acciones encaminadas al desarrollo del mismo, para ello intervendrán distintas dependencias quienes, en articulación con la secretaría de Desarrollo Económico, Infraestructura y la Dirección de Plazas de Mercado desarrollarán las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del presente proyecto.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 24

8. MECANISMOS DE COORDINACIÓN: Se precisan los roles y responsabilidades de las diferentes dependencias /entidades (aliados estratégicos), para participar en la ejecución y puesta en marcha del proyecto y que se plasmarían en acuerdos, convenios o contratos interinstitucionales

9. PRESUPUESTO


a. Fuentes de financiación

El proyecto se financia de las siguientes fuentes:


No.	Fuente	Valor
1.	Recursos de crédito aprobado	\$ 3.430.000.000
2.	Solicitud nuevo crédito	\$7.000.000.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 10.430.000.000

b. Presupuesto desagregado.

ITEM	CAN	UND	VALOR UNITARIO	TOTAL, PROYECTO	APORTE MUNICIPIO	
					Crédito aprobado	Solicitud nuevo Crédito
I. GASTOS DE INVERSION						
1. GASTOS DE PERSONAL						
Ingeniero Civil Estudio Pre inversión Mejoramiento Potrerillo especialista en vías y/o carreteras	8	MES ES	2.700.000	21.600.000	21.600.000	
2 arquitectos Estudio Pre inversión Mejoramiento Potrerillo	8	MES ES	2.150.000	34.400.000	34.400.000	
Subtotal Gastos de Personal					56.000.000	
2. GASTOS GENERALES						
3. GASTOS EN INFRAESTRUCTURA						
3.1 Diseños Infraestructura						
Contratar diseño arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario, incendios urbanísticos de la plaza de mercado el Potrerillo.	1	GLB	495.000.000	495.000.000	495.000.000	
Contratar el diseño geométrico de vías y urbanismo, estudio de taludes para el mejoramiento de infraestructura de la plaza de mercado el Potrerillo.	1	GLB	65.000.000	65.000.000	65.000.000	

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 25

Subtotal Gastos Diseños						560.000.000	
3.2 Obras Complementarias							
Construcción de caseta con brazo electromecánico	2	GLB	4.750.000	9.500.000		9.500.000	
Reubicar, compensar y mejorar zonas duras para el sector ferretero	1	GLB	1.254.020.477	1.249.020.478		1.249.020.478	
Subtotal Complementarios						1.258.520.478	
3.3 Obra Vías e Interventoría							
Contratar la interventoría para el proyecto	1	GLB	696.430.840	696.430.840		696.430.840	
Preliminares (Localización y replanteo, corte y pavimento, demolición de pisos andenes y pavimentos, excavaciones y retiro y disposición de material sobrante)	1	GLB	716.686.887	716.686.887		716.686.887	
Construir 9,347 metros cuadrados para parqueaderos por actividad.	9.347	M2	130.028	1.215.371.779		142.361.795	1.073.009.984
Instalar 919 metros lineales de redes de alcantarillado pluvial	919	ML	305.820	281.048.195			281.048.195
Construir 11.412 metros cuadrados de andenes, pasos peatonales.	11.412	M2	166.614	1.901.400.621			1.901.400.621
Construir 8.078 metros cuadrados de nuevas vías y rehabilitadas.	8.078	M2	266.643	2.153.943.295			2.153.943.295
Plan de Manejo de Ambiental (PMA)	1	GLB	146.828.934	146.828.934			146.828.934
Señalización y Plan de Manejo de Tráfico (PMT)	1	GLB	185.746.944	185.746.944			185.746.944
Construir 707 metros cúbicos de muros de contención para estabilización de taludes.	707	M3	1.779.381	1.258.022.027			1.258.022.027
Subtotal Obra Vías Complementarios				8.555.479.522		1.555.479.522	7.000.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSION				10.430.000.000			
II. GASTOS OPERATIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS							
1. GASTOS GENERALES							
GRAN TOTAL GASTOS DE INVERSION + GASTOS OPERATIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS				10.430.000.000		3.430.000.000	7.000.000.000

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS		
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022

10. ABREVIATURAS

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

MGA: Metodología General Ajustada

MTS2: Metros Cuadrados

DNP: Departamento Nacional de Planeación

Teniendo en cuenta que los anteriores conceptos y normativa son la base para presentar esta iniciativa, se radica ante el Honorable Concejo Municipal de Pasto el Proyecto de Acuerdo de la referencia, a fin de que sea considerado y aprobado, toda vez que es una herramienta indispensable para lograr las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo de conformidad a lo explicado en precedencia.

Finalmente, la Administración Municipal, se permite informar que estará presta a atender con prontitud los requerimientos y solicitudes que frente al objeto del proyecto puedan surgir en los debates correspondientes.

Presentado por:


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTO DE ACUERDO No

()

DE 2018

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 27

“POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA OTORGAR AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO PARA FINANCIAR EL COMPONENTE VIAL DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997.

ACUERDA

ARTICULO 1º: Autorizase al Alcalde Municipal de Pasto para celebrar contratos de empréstito por un cupo máximo de crédito de hasta SIETEMIL MILLONES DE PESOSM/CTE, (\$7.000.000.000), autorización que estará vigente por el término de 1 año, a partir de la sanción del presente Acuerdo

ARTICULO 2º: Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta SIETEMILMILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000), para Construcción y Mejoramiento de las vías internas de la Plaza de Mercado El Potrerillo.


ARTÍCULO 3º: El empréstito a que se refiere el presente Acuerdo, es de carácter interno, su contratación ante las entidades financieras, será de conformidad con la evaluación, favorabilidad económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal.

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Hacienda Municipal efectuará el ingreso y la distribución de recursos de crédito. El control y seguimiento de la utilización de los mismos será responsabilidad del ejecutor del proyecto.

ARTÍCULO 5º: La Administración Municipal, rendirá un informe sobre el proceso adelantado para la contratación, desembolso del crédito y entregará informes sobre los avances de la utilización de los recursos para la ejecución del proyecto.

ARTICULO 6º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS		
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022

Dado en San Juan de Pasto, a los

MANUEL PRADO CHIRÁN
Presidente del Concejo


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado Por:

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

ANEXOS PROYECTO DE ACUERDO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA OTORGAR AUTORIZACION AL ALCALDE PARA
CONTRATAR UN EMPRESTITO PARA FINANCIAR EL COMPONENTE VIAL DE LA PLAZA DE
MERCADO EL POTRERILLO”**

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 29

- Certificación de Indicadores Ley 358 de 1997 a Diciembre 31 de 2017
- Certificación Ley 617 de 2003 a Junio 2018.
- Estado de la deuda, a 31 de diciembre de 2017, y a 30 de Junio 2018.
- Servicio de la deuda 2018-2019
- Calificación Capacidad de Pago vigente, emitida por Value& Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores de fecha 25 de Agosto de 2017.
- Acuerdo Número 033 del 30 de octubre de 2017 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018"
- Ficha de viabilidad del Proyecto a financiar, expedida por Planeación y Gestión Institucional.